



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 01 DIC 2015

VISTO: el expediente N° C 1884330/7237272. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL DE
COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y
EMPRENEDORES DE LA AVENIDA SAN MARTIN Y
ADYACENCIAS"** solicita autorización para funcionar con carácter
de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por el artículo 168, 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL DE
COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y
EMPRENEDORES DE LA AVENIDA SAN MARTIN Y
ADYACENCIAS"**, constituida el 6/10/2014 y apruébase su
estatuto de fojas 1/5 y 63/67. -----

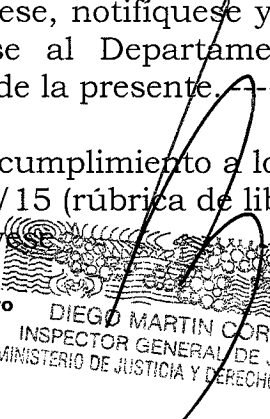
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
6/10 y 68/72. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archivar

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.


DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1012253